NOTA DNCP/DNC/Nº 3783/2018.

Asunción, 09 de marzo de 2018.-

Señor:
MY VICTOR C. HERMOSILLA CARBALLO.
Jefe Dpto UOC Nº 2
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COMANDO DEL EJÉRCITO
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Presente:

REF.: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EXP. N 305131 (06/03/18) - CONTRATACION DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE PASAJES TERRESTRES, NACIONALES E INTERNACIONALES- AD REFERÉNDUM"– ID N° 343.598

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En atención a que la convocante plantea un llamado con el sistema de adjudicación por el total, bajo la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos, consultamos si corresponde determinar los montos mínimos y máximos por cada ítem, considerando que el monto mínimo y máximo total se encuentra cargado en el sistema de información de contrataciones públicas, y determinar los montos mínimos y máximos por cada ítems limitaría la realización de los servicios requeridos en total, sugerimos aclarar el presente cuestionamiento a fin de evitar inconvenientes al momento de la adjudicación
2. ***Punto 14 del anexo B:*** Recomendamos a la convocante extender el periodo de validez de la Garantía de mantenimiento de Ofertas, teniendo en cuenta lo que establece la carta estándar "A fin de hacerla ejecutable, sugerimos establecer un plazo que exceda el plazo de validez de las ofertas, extendiéndose al menos hasta treinta (30) días posteriores al plazo de validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde".
3. ***Punto 18 del anexo B, análisis de precios;*** solicitamos a la convocante adecuarse a lo establecido en la resolución DNCP 411/2018 de fecha 01 de febrero de 2018.
4. *En el* ***Punto 28 del Anexo B***. Considerando que el llamado es por medio de Contrato Abierto, indicamos a la convocante que el valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser sobre el **"monto máximo del contrato".**

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Dpto. de Contratación Directa

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/LE.